



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

PERSONAS MENTORAS JUVENILES

El **Gobierno del Estado de Guanajuato, el Gobierno de la Gente**, a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (Juventudes)** con fundamento en las Reglas de Operación del Programa QC4107 Juventudes en Formación, para el Ejercicio Fiscal 2026), invita a personas jóvenes guanajuatenses de 18 a 30 años de edad, interesada en promover la formación juvenil, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo.

Impulsar el desarrollo de habilidades para la vida, la prevención de riesgos psicosociales, así como el proyecto y plan de vida de las juventudes a través de un programa de formación que ofrezca información, orientación y asesoría a las juventudes de manera presencial.

II. Perfil.

- Ser Guanajuatense;
- Tener entre 18 y 30 años de edad; y
- Contar con trayectoria comprobable en actividades de mentoría o similares para realizar sesiones de acompañamiento con adolescentes y/o jóvenes que así lo requieran, para prevenir la deserción escolar, promover la construcción de un proyecto y plan de vida en las y los mentees, así como derivar o canalizar aquellos casos que requieran atención especializada para su canalización oportuna.

III. Documentación.

- Solicitud "Guanajuato Gobierno de la Gente" firmada por la persona solicitante;
- Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte) de la persona que firme la solicitud;
- Comprobante de domicilio de 2026 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad,



CONVOCATORIA

la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;

- d) En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado, de al menos dos años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- e) Curriculum con evidencia que compruebe trayectoria, en Formato PDF máximo de 1MB.

JUVENTUDES podrá realizar gestiones para verificar la autenticidad de los documentos anexados.

La documentación deberá ser escaneada y cargada completa y correcta, a través de la plataforma habilitada para la convocatoria de conformidad con las Reglas de Operación; todos los documentos deberán ser escaneados en archivos separados, ser legibles, sin tachaduras o enmendaduras (dichos documentos no deberán exceder más de 1 MB cada uno).

V. Características del apoyo.

Los apoyos se otorgarán previa entrega de las evidencias de las actividades realizadas por las personas beneficiarias, con previa validación de JUVENTUDES, el monto del apoyo económico será de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.), distribuido en 4 ministraciones en cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.).

Actividades a realizar:

- a) Recibir capacitación de JUVENTUDES en temas formativos y operativos del programa.
- b) Realizar gestiones con instituciones, instancias, centros y/o espacios para realizar sesiones de acompañamiento (mentoría) y acciones formativas con adolescente y/o jóvenes.
- c) Tomar formación complementaria a través de la plataforma “Academia Juventudes”.
- d) Participar en reuniones, eventos y/o actividades a las que sea convocado por juventudes.
- e) Reportar evidencias de cumplimiento del programa en el tiempo y la forma establecida.



CONVOCATORIA

V. Proceso de la convocatoria.

Para acceder a los Apoyos que ofrece este programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes, así como realizar el siguiente procedimiento:

- La persona interesada registra la solicitud y anexa la documentación completa, todo lo anterior en la página: [Registro solicitud](#)
- JUVENTUDES a través de la Dirección responsable del programa, revisa y valida requisitos y documentos de la persona solicitante;
- El comité, a partir de las solicitudes validadas por la Dirección, selecciona a las personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en Reglas de Operación:
- JUVENTUDES a través de la Dirección, publica los resultados vía página oficial: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>
- JUVENTUDES a través de la Dirección contactará a través de correo y/o teléfono a la persona a beneficiaria para indicarle las actividades y/o acciones a realizar de acuerdo a la modalidad y tipo de apoyo;
- f)

Actividad	Fechas 2026
Apertura de la convocatoria	16 de enero
Cierre de la convocatoria	01 de febrero
Revisión de expedientes de las personas solicitantes	04 de febrero
Selección de beneficiarios por el comité	10 de febrero
Publicación de resultados	13 de febrero



CONVOCATORIA

VI. Vigencia.

El registro en línea de postulantes será habilitado a partir de la publicación de la presente convocatoria el 16 de enero hasta el **28 de enero 2026 en punto de las 11:59 horas** o hasta llegar a **35 registros**.

VII. Restricciones.

Las restricciones del Programa son:

- I. No se podrá acceder al apoyo económico cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a 3 meses en financiamiento o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- II. No se podrá acceder al apoyo económico cuando la persona solicitante tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamiento o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- III. No se podrá acceder a la modalidad de Juventudes en Formación, tipo de apoyo Persona Formadora, cuando la persona ya sea beneficiaria del:
 - a. Programa Exportación de Talentos;
 - b. Programa Becas Nuevo Comienzo: Becas de Educación Media Superior, Beca de Educación Superior, Beca Servicio Social, Beca para Embarazadas y Madres;
 - c. Programa Juventudes con Idea: Beca Evolucionaria y Becas Conecta;
 - d. Programa Semillero de Juventudes: Semillero de Investigadores Jóvenes;
 - e. Programa Red Juventudes: Persona facilitadora de Grupos; y
 - f. Programa de Salud Mental y Socioemocional para las Juventudes: Persona Orientadora.
- IV. Una persona no podrá ser beneficiaria al mismo tiempo de dos apoyos económicos del mismo programa; y
- V. No podrán ser beneficiarias del apoyo económico las personas que sean servidoras públicas.

VIII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.



CONVOCATORIA

Son Derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado antes JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean persona con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación.

Son las obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación.
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

- VII. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los apoyos del Programa;
- VIII. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- IX. Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante; y
- X. Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

X. Transitorios.

- a) Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por JUVENTUDES.
- a) En caso de que el participante no cargue en el link de registro la documentación solicitada dentro del periodo de apertura de la convocatoria, no será considerado.
- b) JUVENTUDES no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico.
- c) Los apoyos serán cancelados cuando:
 - I. La persona beneficiaria renuncie al apoyo económico en cualquiera de las modalidades de este Programa, deberá notificar su decisión por escrito a la Dirección y la cancelación aplicará a partir de la fecha de renuncia;
 - II. La persona beneficiaria no cumple con la entrega de evidencia correspondiente al periodo que le aplique; y
 - III. La persona beneficiaria incurra en actos o conductas inapropiadas, faltas graves o cualquier comportamiento que contravenga los valores y principios de JUVENTUDES, previa valoración de los hechos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Código: PLA-FO-01

Fecha de emisión: 01/03/2025

Versión: 01



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

Para cualquier información sobre el trámite podrán comunicarse a JUVENTUDES, siendo la unidad responsable de los trámites de la presente Convocatoria la Dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes.

Teléfonos: (477) 148-12-50

Correo electrónico: impulso@juventudesgente.gob.mx

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional:

<https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>